

Mártes

14 DE ENERO DE 1834.

Año 2º

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚMERO

153

ADVERTENCIA.

Concluido el indice general que debe acompañar el último trimestre del Boletin oficial, los señores Secretarios de Ayuntamiento podrán remitir cuando gusten los números que le componen para su encuadernacion, que será gratis.

AGRICULTURA.

ABONOS.

La sal.

Es la madre de todos los abonos; pues que estos son mejores ó peores, en razon de la cantidad de sal que contienen. Con seis fenegas de sal, seis de cal y seis de cenizas secas, mezcladas, dejándolas reposar por algun tiempo, y luego echando el resultado sobre el terreno y mezclándolo bien con la tierra, hay bastante para abonar una yugada.

Arena.

No es buen abono para las tierras que se aran, mas sí

para los prados. Ciento y sesenta cargas en un terreno pantanoso, y cuarenta en otro gredoso, dan felices resultados.

Los labradores de Yarmouth emplean en abonos la arena del mar del modo siguiente. Con ella hacen las camas de los establos en donde encierran el ganado, poniéndola á capas, á medida que se van humedeciendo las inferiores y saturando con los orines. Cuando está bien saturada, se saca fuera del establo, y se pone otra nueva.

Escremento humano.

En Flandes, que es el pais en donde se conocen mejor las aplicaciones de los abonos, usan el escremento humano; pero reducido á polvo.

Orines.

Son un excelente abono para los campos, mezclados con agua natural, para quitarles la cualidad ardiente que en sí tienen. Aumentan las cosechas de yerba.—Mas en los prados se deben usar por Natividad, porque las aguas de la estacion lavan las plantas y les quitan las partículas salinas que en ellas se quedan y que serian desagradables al ganado.—Las tierras de panllevar se abonan con los orines en el abril: y en mayo las de cebada.—Son muy útiles para el cultivo de los huertos ó jardines en que se crían las verduras.—Las cebollas vienen con anticipacion y se hacen mas dulces y mas grandes, beneficiadas con este estiércol que con el ordinario.

Muchas castas de ganado, como los caballos, cerdos, vacas y carneros, producen mas estiércol de orines, que de los demas, y una cantidad igual de aquellos contiene mas sal que el estiércol comun, lo que es muy ventajoso á las plantas.

(*Sem. de Agr. y Art.*)

*Medios de generalizar las sociedades de seguros mútuos
contra incendios en toda la península.*

El efecto destructor de los incendios hizo concebir à los propietarios el medio de asegurar sus fortunas de la ruina total que mas de una vez aquellos ocasionan. Tal es el objeto de las sociedades de seguros mútuos contra incendios. La de Madrid establecida últimamente sobre bases seguras y sujeta à un escelente reglamento debe servir de norma y prototipo à todas las compañías de esta clase, porque acreditada completamente por la esperiencia, hemos visto escribirse en la lista de sus socios, aun à aquellos propietarios de casas, que por apatía ó por desconfianza fueron los últimos en verificarlo. ¿Y por qué una asociacion tan útil, protectora de las fortunas de los particulares, no ha de generalizarse à todos los pueblos de España? ¿Acaso el incendio ejerce solamente sus estragos en la capital de la monarquía? Por desgracia son mayores en casi todas las ciudades y pueblos de provincia, porque no hay tanta facilidad de extinguirlo porque en muchos no tienen una sola bomba para apagarlos.

Los medios de propagar esta clase de compañías son muy sencillos y practicables à mi modo de entender. Primero porque està (se puede decir) fuera del círculo de aquellas que exigen sacrificios anticipados; y segundo, porque no causando perjuicio alguno todos tienen interes en fomentarla.

Sin embargo, una fatalidad que nos acompaña, y que no es del caso señalar ahora, hace que casi todas las ciudades de España no tengan este bien que evita la ruina de muchas familias y dà la tranquilidad à todas.

Esto consiste en que los ayuntamientos y propietarios han descuidado sus verdaderos intereses, y por consiguiente no han promovido el ponerlas en planta.

Una órden del Gobierno mandando abrir la suscripcion, con otra para poner à la cabeza de ésta todos los edificios comunales y del Gobierno; y por último, la facultad de constituirse en sociedad sin mas requisitos, seria à mi pensar lo bastante para que se realizasen en muchas partes. El reglamento de la sociedad de Madrid podria servir de base, y

con esto, y fijar el *mínimum* para constituirse en sociedad, se tenían todos los trabajos preliminares hechos.

Es evidente que por este medio se establecerían bien pronto en las principales ciudades de España *las sociedades de seguros mútuos contra incendios*, y nos prepararía á entenderlas á los demas ramos de la riqueza pública, porque todos los propietarios medianamente ilustrados tienen una prevención favorable hácia esta clase de compañías, que ofrecen ventajas positivas, acreditadas por la de Madrid, que empezó con ocho ó diez millones, y cuenta en el dia cerca de mil de capital.

Los pueblos que por apatía no reuniesen el capital prefijado para formar compañía, no tardarían mucho en seguir el ejemplo de los que las hubiesen establecido, porque el bien que se toca de cerca se apetece y se busca con ansia, y el temor y la desconfianza cederían en fin á la verdad y á la experiencia.

Esta medida es de tal naturaleza que el Gobierno puede adoptarla desde luego sin mas exámen, pues no es de aquellas que exigen gastos ó pueden causar perjuicios, y sí un beneficio conocido, á que aspiran muchos propietarios, que desean ardientemente tome el Gobierno la iniciativa en este punto, para despertar la apatía de los unos, y autorizar el deseo de los otros.

(*Bol. de Com.*)

COSTUMBRES.

LAS CIRCUNSTANCIAS.

Las circunstancias, he pensado muchas veces, suelen ser la excusa de los errores y la disculpa de las opiniones. La torpeza ó la mala conducta hallan en boca del desgraciado un *tápalo-todo* en las circunstancias, que, dice, le han traído á menos. En estas reflexiones estaba ocupada mi fantasía no hace muchos dias cuando recibí una carta, que por confirmar mis ideas en el particular y venir tan oportunamente á este objeto, de que pensaba hacer un artículo de costumbres, quiero trasladar *ad pedem literæ* á mis lectores. Decía así la carta.

INDICE GENERAL,

CLASIFICADO POR RAMOS Y AUTORIDADES, QUE COMPRENDE LAS ÓRDENES Y CIRCULARES ESPEDIDAS POR LAS DE ESTA PROVINCIA É INSERTAS EN ESTE *BOLETIN OFICIAL*, DESDE SU PUBLICACION HASTA FINES DE ESTE AÑO 1833.

	<u>Número</u>	<u>Página.</u>
REAL ACUERDO.		
<i>Ayuntamientos</i> : resoluciones acerca de ellos.	118	233
JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD.		
<i>Barricas de sardina prensada</i> : sean admitidas, aunque procedentes de puntos contagiados.	120	252
<i>Cólera morbo</i> : medidas sobre él.	37	157
idem	39	165
idem	70	315
id. por su aparicion en Huelva.	84	421
idem	82	403
idem	93	SUPLEMENTO
métodos curativos.	103	114
<i>Cuarentenas</i> : sobre reduccion de ellas.	40	169
medidas tocante á ellas,	105	130
idem	105	130
idem	115	209
idem	115	210
<i>Patentes sospechosas</i> : declaracion de puntos cuyas procedencias son tales.	110	170
<i>Viveres</i> : suministren las Juntas municipales á los faluchos y guarda-costas del cordon sanitario cuantos necesiten.	51	225

CAPITANIA GENERAL.

	<u>Número</u>	<u>Página.</u>
<i>Arbitrios de realistas</i> : den los bailes una noticia de ellos	90	2
supresion de ellos	105	131
<i>Caza</i> : medidas para que no se den á ella en tiempo vedado, y para esterminar los hurones	8	34
<i>Caminos</i> : sobre recomposicion de los de la isla	20	81
<i>Pinceles, brochas y caretas estrangeras</i> : vígílese su introduccion clandestina	32	137
<i>Patentes</i> : deben hacerlas legalizar por el cónsul frances los patronés de estas islas que vayan á Argel	111	179

RAMO DE POLICÍA.

<i>Armas</i> : prohibicion de su uso	123	274
<i>Carabineros de costas y fronteras</i> : sobre exhibicion de pasaportes y comision	3	13
<i>Caridad (Juntas de)</i> : sobre su establecimiento	53	234
<i>Licencias</i> : no deben sacarla los hortelanos que sin puesto fijo, vendan sus legumbres, ec.	87	446
sin ellas los cosecheros de vino no pueden venderle sino en sus casas ó bodegas.	87	446
de uso de armas: en cada una solo se comprende una escopeta	98	70
<i>Policía general del reino</i> : su reorganizacion	102	107

INTENDENCIA.

<i>Añiles y granas</i> : disminucion de derechos á su introduccion	12	51
<i>Arbitrios</i> : cese la exaccion del llamado <i>mínimum</i>	94	33
<i>Abanicos</i> : se prohíbe la introduccion de aquellos, cuyo valor no llegue á 30 reales	110	175
<i>Bicarbonato de sosa</i> : se prohíbe su introduccion	93	25
<i>Cementerios</i> : sobre su construccion y enterramiento en ellos de cadáveres.	12	49

	<u>Número</u>	<u>Página.</u>
<i>Consejeros ó empleados que tienen dos ó mas comisiones que producen estipendio: manténganse en posesion de ellas con las asignaciones correspondientes</i>	98	67
<i>Clavos de zinc: derechos á su introduccion . .</i>	114	201
<i>Documentos: sobre su espedicion para la estraccion de frutos y efectos del reino á los extranjeros</i>	2	9
<i>Dependientes de la Real Hacienda: debe concurrir uno á la visita de plática de los buques</i>	53	142
<i>Diezmos de exentos y noales: fincas que deben pagarlos</i>	114	202
<i>Depósito: á los comerciantes de lonja abierta se declara extensivo el de 8 meses para los frutos y efectos de la América española . .</i>	110	174
<i>Ferías y mercados: sobre sus derechos</i>	98	68
<i>Frutos: en Mahon pueden adeudarse los precios para gastos de sanidad</i>	103	113
<i>Guias: no son precisas para la estraccion de frutos; solo los comerciantes en lugar de una factura presentarán dos</i>	11	46
<i>Hipotecas (Contadurias de): su enagenacion.</i>	56	258
<i>Hevillas: sobre su introduccion.</i>	122	266
<i>Juguetes de niños: sobre su introduccion ó prohibicion.</i>	122	265
<i>Lanas: se declara libre de trabas su venta. .</i>	120	251
<i>Minas (Real cuerpo facultativo de): su organizacion.</i>	104	121
<i>en su venta no debe pagarse derecho de alcabala por el tiempo que se señala.</i>	106	142
<i>Pósitos: sobre ellos</i>	13	53
<i>Purificados: sean admitidos á clasificacion los que se espresan.</i>	80	382
<i>Palmeo: substitution á esta contribucion . . .</i>	81	390
<i>Pasaportes para el Brasil; pueden espedirse.</i>	93	26
<i>Pescado, seda, sosa, barrilla, trapo, lino y cáñamo: es libre su venta.</i>	127	305
<i>Rentas y oficios enagenados de la corona: sobre el modo de cobrar el 5 por 100 sobre su producto</i>	123	273
<i>Sanidad (Juntas de): sobre presidencia de las</i>		

	<u>Número</u>	<u>Página.</u>
mismas en ausencia de los Capitanes generales, ec.	4	17
(<i>Juntas provinciales de</i>): su creacion.	97	57
<i>Sueldos</i> : sobre quienes pueden percibir dos.	122	267
sobre su reduccion.	56	254
gocen solo de un sueldo los que desempeñen dos destinos.	56	257
<i>Torcidas</i> : se admiten á comercio.	119	243
<i>Sanguijuelas</i> : se prohíbe la introduccion de las extranjeras	63	287
<i>Trigo y maíz</i> : aumento de derechos á su introduccion en el reino de Nápoles	2	12
<i>Tratamientos y honores</i> ; los de los Intendentes propietarios se estienden á los interinos.	11	45
<i>Ventas</i> : deben pagar alcabala las de lana fina de ganados trashumantes, ec.	80	383
<i>Valimiento (Comision del Real)</i> : officios, cuya enagenacion le debe ser consultada	115	211

RAMO DE PROPIOS Y ARBITRIOS.

<i>Actuacion</i> : en asuntos de montes de Propios, corra por las escribanías de Rentas.	78	354
<i>Boletín oficial</i> : su establecimiento, plan y condiciones.	1	3
<i>Diario de la Administracion</i> : su establecimiento	129	323
deben adquirirle los pueblos de 200 vecinos arriba.	129	322
<i>Denuncias por daños causados en los montes</i> : sobre su pago	78	353
<i>Fuero</i> ; le tiene activo y pasivo este ramo.	61	277
<i>Fincas de Propios</i> : resoluciones acerca de sus compradores	106	143
<i>Montes y plantíos</i> : sobre ellos	49	214
instruccion para su mejora.	78	354
<i>Pujas</i> : no debe admitirse mas que del cuarto en los remates	47	205

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.

«Sr. Fígaro.

Muy Sr. mio: A V. Sr. Fígaro, observador de costumbres, me dirijo con dos objetos. Primero, quejarme de mi mala estrella. Segundo, inquirir de su esperiencia, pues le imagino á V. por sus escritos hombre de esos que han vivido mas de lo que les queda que vivir, si hay efectivamente de tejas abajo una fatalidad que persigue á los humanos, y una desgracia en el mundo que se asemeje á la desgracia mia. Soy un verdadero juguete de las circunstancias, cuyo torrente no pude nunca resistir, y que asi me envolvieron como envuelven los violentos remolinos de una ola al inesperto nadador que se arrojó incanto en la pérfida corriente de candaloso rio.

Mi padre era ingles y rico, Sr. Fígaro, pero hallábase aislado en el mundo: era naturalmente metido en sí y solo un amigo tenia; antojósele á este amigo entrometerse en una conspiracion; confió á mi padre varios papeles importantes; descubrióse la conspiracion y ambos tuvieron que huir. Vinose mi padre á España, reducido á oro lo que pudo realzar de sus cuantiosos bienes; vió una linda gaditana, prendóse de ella, casóse, y antes de los nueve meses murió inconsolable, dando y tomando siempre en lo de la conspiracion, que hubo de volverle el juicio. Vea V. aqui, Sr. Fígaro á Eduardo Priestley, humilde servidor de V., cuyo destino debia haber sido sin duda ser ingles, protestante y rico, español, católico y pobre sin que pudiese encontrar mas causa de este trastneque, en parte feliz y en parte desgraciado, que las circunstancias. Ya V. ve que la tomaron conmigo desde pequeñito. Mi madre era muger de rara penetracion y de ilustradas ideas. Crióme lo mejor que supo y en darme toda la educacion que se podia dar entonces en España, consumió el poco caudal que le dejara mi padre. Lleno yo de entusiasmo por la magistratura y aborreciendo la carrera militar á que querian destinarme, estudié leyes en la universidad; pero pudo asegurar á V. que á pesar de eso hubiera salido buen abogado, pues era raro mi talento sobre todo para ese estudio. Probablemente, Sr. Fígaro, despues de haber sido gran abogado, hubiera vestido una toga, hubiera calentado acaso una silla ministerial, y el con-

sejo de Castilla me hubiera recogido al fin de mis días en su seno, donde hubiera muerto descansadamente, dejando fama imperecedora. Las circunstancias sin embargo me lo impidieron. Había un Napoleon en el mundo y fue preciso que este quisiera ser emperador y emplear á sus hermanos en los mejores tronos de Europa, para que yo no fuese ni buen abogado, ni mal ministro. Yo tenia sentimientos generosos; mis compañeros tomaron las armas y dejaron el estudiar nuestras leyes para defenderlas, que urgía mas. ¿Qué remedio? Dejé como Fr. Gerundio *los estudios y me mett á predicador*; es decir, me hice militar en obsequio de la patria. En la campaña perdí mi carrera, la paciencia y un ojo; las circunstancias me dejaron tuerto y capitán: sabe el cielo que para ninguna de esas dos cosas servia. Yo, Sr. Fígaro, era impetuoso y naturalmente inconstante; menos servia pues para casado, ni nunca pensara en serlo; pero de resultas del bombardeo de Cádiz murió mi madre, que gozando por sus relaciones de familia de algun favor, hubiera adelantado mi carrera. Otro favor que me hicieron las circunstancias. Vime solo en el mundo y en ocasion en que una linda aragonesa, hija de un diputado de las cortes de Cádiz, recogíendome y ocultándome en su casa, cubierto de heridas, me salvó la vida por una rara combinacion de circunstancias; caséme de honrado y de agradecido: que no de enamorado: es decir que me casaron las circunstancias. En mi segunda carrera debiera haber llegado á general segun mis servicios que á otros fajaron haciéndolos muy flacos á la patria; pero era yerno de un diputado: quitáronme las charreteras, envolvieronme en la comun desgracia y las circunstancias me llevaron á Ceuta; á donde bien sabe Dios que yo no queria ir; allí hice la vida de presidario y de mal casado, que cualquiera de esos dos dogales por sí solo bastára para acabar con un hombre. Ya ve V. que yo no tenia la culpa. ¿Quién diablos me casó? ¿Quién me hizo militar? ¿Quién me dió opiniones? En presidio no se hace carrera, pero se hace mucho rencor. Sin embargo, salimos de presidio, y como yo era hombre de bien contíveme; pretendí, pero como no anduve por los cafés ni peroré, medios que exigian entonces las circunstancias para prosperar, no solo no me emplearon, sino

que me cantaron el *Trágala*. Irrítame: el cielo es testigo de que yo no habia nacido para periodista; pero las circunstancias me pusieron la pluma en la mano: hice artículos contra aquel gobierno; y como entonces era uno libre para pensar como el que estaba encima, recogí varias estocadas de unos cuantos aficionados, que se andaban haciendo motines por las calles. Esta fue la corona de laurel que dieron las circunstancias á mi carrera literaria. Escapéme y fui á reunirme con los de la fé: dijéronme alli que las circunstancias no permitian admitir en las filas á un hombre que habia sido marido de la hija de un diputado de las cortes de Cádiz, y no me aborcaron por mucho favor.

No pudiendo vivir como realista fuime á Francia, donde en calidad de liberal me colocaron en un depósito, con seis cuartos al dia. Vino por fin la amnistía, Sr. Fíguro. ¡Eh! Gracias á una Reina clemente ya no hay colores, ya no hay partidos. Ahora me emplearán, digo yo para mí; tengo talento; mis luces son conocidas, soy útil.... Pero, ay Sr. Fíguro, ya no tengo madre, ya no tengo muger, ya no tengo dinero, ya no tengo amigos; las circunstancias de mi vida me han impedido adquirir relaciones. Si llegara á hacerme visible para el poder acaso lograria: sus intenciones son las mejores del mundo; mas ¿cómo abrirme paso por entre la nube de porteros y ngieres que parapetan y defientan la llegada á los destinos? Las solicitudes que se presentan solas son papeles mojados. ¡Hay tantos que piden por pedir! ¡Hay tantos que niegan por negar! — Cien memorias he dado, otras tantas espaldas he visto." Deje V.; Veremos si estas circunstancias se fijan, me dicen los unos. — Espere V., ma responden los otros: hay tantos pretendientes en estas circunstancias! — Pero señor, replico yo, tambien es preciso vivir en estas circunstancias. ¿Y no hay circunstancias para los que logran?"

Esta es, Sr. Fíguro, mi posicion: ó yo no entiendo las circunstancias, ó soy el hombre mas desdichado del mundo. El hijo del ingles, el que debia haber sido rico, magistrado, literato, general, hombre ageno de opiniones, acabará probablemente sus tres carreras distintas en un solo hospital verdadero, merced á las circunstancias; al mismo tiempo que

otros que no nacieron para nada y que han tenido realmente todas las opiniones posibles, anduvieron, andan y andarán siempre levantados en zancos por esas mismas circunstancias.

De V. Sr. Fíguro

Eduardo de Priestley ó el hombre de circunstancias."

No puedo menos de contestar al Sr. Priestley que el daño suyo estuvo, si hemos de hablar vulgarmente, en nacer desgraciado, mal que no tiene remedio; y si hemos de raciocinar, en traer siempre trocadas las circunstancias; en no saber que mientras haya hombres la verdadera circunstancia es intrigar; estar bien emparentado; lucir mas de lo que se tiene; mentir mas de lo que se sabe; calumniar al que no puede responder; abusar de la buena fé; escribir en favor y no en contra del que manda; tener una opinion muy marcada, aunque por dentro se desprecien todas, procurando que esa opinion que se tenga sea siempre la que haya de vencer, y vociferarla en tiempo y lugar oportunos; conocer à los hombres; mirarlos de puertas adentro como instrumentos y tratarlos como amigos; cultivar la amistad de las bellas, como terreno productivo; casarse à tiempo y no por honradez, gratitud ni otras ilusiones; no enamorarse sino de dientes afuera, que es el modo de no cometer indiscreciones en amor, y eso de las cosas que puedan servir...

Pero santo Dios, gritarà un rígido moralista ¡Qué cuadro! ¡Maquiavélicos principios!!!!—Fíguro no dice que sean buenos, Sr. moralista; pero tampoco Fíguro hizo al mundo como es, ni lo ha de enmendar, ni à variar el corazon humano alcanzan todas las mejoras del mundo. Las circunstancias hacen à los hombres hábiles lo que ellos quieren ser, y pueden con los hombres débiles; los hombres fuertes las hacen à su placer ó tomándolas como vienen sàbenlas convertir en su provecho. ¿Qué son por consiguiente las *circunstancias*? Lo mismo que la *fortuna*: palabras vacías de sentido con que trata el hombre de descargar en seres ideales la responsabilidad de sus desatinos; las mas veces nada. Casi siempre el talento es todo. = Fíguro.

(Revista Española)

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.